



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1176/2010.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procurador/a Sr/Sra.: Mercedes Manero Barriuso.

Contra D/D.^ª: Ricardo Fernández Alvargonzález y María del Carmen Alvargonzález del Castillo.

D.^ª María del Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del SCOP Civil –Juzgado de Primera Instancia número cuatro– de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio ordinario número 1176/10 seguido a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos frente a Ricardo Fernández Alvargonzález y María del Carmen Alvargonzález del Castillo, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Doña María Isabel Fernández Casado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos y su Partido, ha dictado en nombre del Rey la siguiente:

Sentencia número 134/2011. –

En la ciudad de Burgos, a 28 de julio de 2011.

Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 1176/10, a instancias de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por la Procuradora Sra. Manero Barriuso y dirigido por el Letrado Sr. Dancausa Treviño, contra D. Ricardo Fernández Alvargonzález y D.^ª María del Carmen Alvargonzález, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Manero Barriuso, en nombre y representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, frente a D. Ricardo Fernández Alvargonzález y D.^ª María del Carmen Alvargonzález del Castillo, debo condenar y condeno al citado demandado a abonar al actor la suma de trece mil ochocientos sesenta y dos euros con ochenta céntimos (13.862,80 euros), más los intereses de demora al tipo pactado (15%) que se sigan devengando desde la fecha de la última actualización hasta que se haga el completo pago de lo adeudado, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo anunciar recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.



Adviértase a las partes que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 4673 0000 02 1176 10.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. E/.

Y encontrándose dicho demandado, Ricardo Fernández Alvargonzález y María del Carmen Alvargonzález del Castillo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 14 de septiembre de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)